

Temporada 2019/2020

Circular nº. 27/FIFLP

Las Palmas de GC, 30 de enero de 2020

Recordatorio de la entrada en vigor del art. 19.3 las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP (2019-2020). Complemento de la circular 25.

1. Preámbulo

El pasado 9 de enero de 2020, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas publicó la circular nº 25 de la presente temporada 2019-2020, en la que se comunicaba el acuerdo de aprobación de la Junta Directiva, en su sesión del día 19 de diciembre de 2019, de la modificación puntual de las Normas Regulatoras de las Competiciones, ello a tenor de lo dispuesto en el art. 29.d) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, y que respecto a sus Disposiciones Generales, afectaba al establecimiento de una vía de apremio para el abono de los derechos arbitrales que no se hicieran de acuerdo a la forma y plazos previstos por la FIFLP.

La nueva regulación expresamente contenida en el apartado 3, esto es, la existencia de una vía de apremio para abonar los derechos arbitrales no abonados en la forma prevista, y que comportará un recargo del 5%, quedó en “*vacatio*” hasta su entrada en vigor el próximo 5 de febrero de 2020, momento en el que comenzará a aplicarse con carácter general.

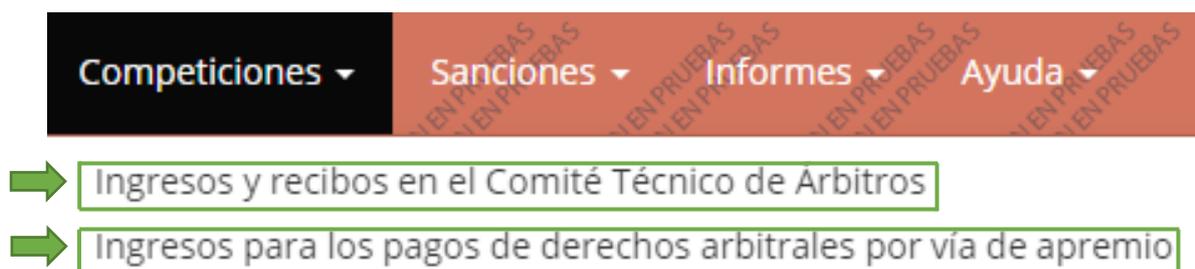
2.- Recordatorio del procedimiento para el abono de los derechos arbitrales por el periodo voluntario de pago.

Es por ello que se recuerda a los clubes lo siguiente:

- a) El procedimiento para el abono de los derechos arbitrales dentro del **PERIODO VOLUNTARIO**, es el que se prevé en el art.19 de las Normas Regulatoras de las Competiciones, en concordancia con la [circular nº 23](#) de la temporada 2018-2019 y de aplicación para la 2019-2020.
- b) Cuando no se cumpla con el procedimiento establecido anteriormente, ello se reflejará en las actas de los encuentros, de manera que aparecerá un mensaje relativo al impago de los derechos arbitrales del encuentro de que se trate, lo que dará lugar a la apertura de expediente disciplinario por parte del órgano competente.
- c) No obstante, **a partir del próximo 5 de febrero de 2020**, los clubes tendrán otra oportunidad para abonar los derechos arbitrales de un encuentro, sin que corresponda establecer ningún pronunciamiento sancionador. Para ello, deberán proceder conforme dispone el actual artículo 19.3 de las Normas Regulatoras de las Competiciones, quedando así expedita una vía de apremio que conllevará, eso sí, un recargo del 5%.

3.- Operativa del gestor CFútbol para el procedimiento de abono de los derechos arbitrales.

A partir del próximo 5 de febrero de 2020, cuando los clubes entren en su zona privada, verán que, en la pestaña de **COMPETICIONES**, habrá dos opciones relacionadas con los ingresos para pagar los derechos arbitrales:



3.1. Ingresos y recibos en el Comité Técnico de Árbitros

Esta será la opción que el club deberá escoger si se desea utilizar el procedimiento para el periodo voluntario de pago, es decir, el establecido en el art.19.2 de las Normas Reguladoras de las Competiciones, en concordancia con la [circular nº 23](#) de la temporada 2018-2019 y de aplicación para la 2019-2020, o lo que es lo mismo, dotar al monedero virtual de liquidez suficiente con la que afrontar el pago de los derechos arbitrales **EN GENERAL**.

3.2. Ingresos para los pagos de derechos arbitrales por la vía de apremio.

Si por el contrario el club no ha cumplido su obligación de satisfacer los derechos arbitrales a través del periodo voluntario, dispondrá de un nuevo e improrrogable plazo, a través de la vía de apremio prevista en el art. 19.3 de las Normas Reguladoras de las Competiciones, debiendo en tal caso elegir esta opción y que, en cualquier caso, estará relacionada **SÓLO Y EXCLUSIVAMENTE** con el partido de que se trate.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto normativo, el club deberá cumplimentar los distintos campos del formulario web que se muestra en la pantalla, así como adjuntar en la parte de: **“Comprobante del ingreso realizado”**, la transferencia bancaria realizada para acreditar el pago y en la parte de: **“Formulario con la información relacionada al pago de derechos arbitrales por vía de apremio”**, [el formulario modelo número 34](#), debidamente cumplimentado y ubicado en la sección de FORMULARIOS/CLUBES de la web federativa.

Se recuerda que el Formulario modelo 34 es autorrellenable y realiza automáticamente el cálculo del recargo correspondiente (5%).

A continuación, mostramos un ejemplo visual de la pantalla del gestor CFútbol correspondiente a la sección de **COMPETICIONES/INGRESOS DE PAGOS DE DERECHOS ARBITRALES POR VÍA DE APREMIO**.

Competiciones > Ingresos de pagos de derechos arbitrales por vía de apremio

Lista de ingresos + Nuevo ingreso

Saldo disponible: 619,00 €

Fecha	Nº ingreso	Importe	Estado	Via de apremio
22/08/2019 17:53	24	2.000,00 €	VALIDADO	
19/09/2019 17:03	243	2.000,00 €	VALIDADO	
15/10/2019 20:17	572	2.000,00 €	VALIDADO	
07/11/2019 16:11	909	2.000,00 €	VALIDADO	
27/11/2019 12:49	1176	1.000,00 €	VALIDADO	
12/12/2019 18:33	1372	1.670,60 €	VALIDADO	

Total ingresos: 10.670,60 €
Pendientes: 0,00 €

Formulario para ingresos por vía de apremio.

Rellene el siguiente formulario si quiere informar de un nuevo ingreso que ha realizado, en la cuenta del **Comité Técnico de Árbitros** de esta Federación, **por vía de apremio**.

Importe: € Número de operación: Fecha de la operación:

Comentarios:

Comprobante del ingreso realizado

➡ **Arrastra los ficheros** para subirlos
(o pulsa en esta zona para seleccionarlos)

Formulario con la información relacionada al pago de derechos arbitrales por vía de apremio

➡ **Arrastra los ficheros** para subirlos
(o pulsa en esta zona para seleccionarlos)

He leído, comprendo y acepto cumplir [las condiciones de la Federación](#).

Transferencia bancaria

Formulario modelo 34
debidamente
cumplimentado

Es muy importante que antes de **INSERTAR** los ficheros, se aseguren que son los correctos y que han sido ubicados en la sección prevista.



El Secretario General
Juan Carlos Naranjo Sintés